



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, tres, (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RAD. No. : 0800140530072021-00535-00 PROCESO : EJECUTIVO CON ACCION MIXTA

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A. DEMANDADO: LUIS IBRAIN MURILLO PEREZ

INFORME SECRETARIAL

Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	\$2	.301.062.00
	т.	
Guía No. 1189525	φ.	15 800 00
Guia No. 1162299	.Ф	14.445.00
Guía No. 1182299	Φ	11 115 00
Agencias en derecho a favor de la parte demandante	\$2 .	.270.727.00

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$2.301.062.00)

CRISTIAN DE JESUS CANTILLO TORRES SECRETARIO

Firmado Por:
Cristian De Jesus Cantillo Torres
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

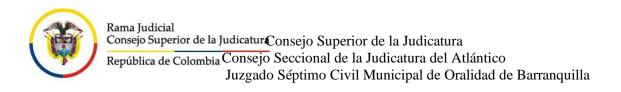
Código de verificación: **627a30341066d798676512dd38724d6ebc211c53706f53821b57e080186888ed**Documento generado en 03/10/2022 04:08:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico

Telefax: 3885005 ext. 1065 www.ramajudicial.gov.co Correo cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia





JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, tres, (03) de octubre del año dos mil veintidós (2022)

RAD. No. : 0800140530072021-00535-00 PROCESO : EJECUTIVO CON ACCION MIXTA

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO: LUIS IBRAIN MURILLO PEREZ

DEMANDADO : LUIS IBRAIN MURILLO PEREZ
PROVIDENCIA : 03/10/2022 AUTO APRUEBA LIQUIDACION COSTAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por secretaria, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

1.-Apruébese la liquidación de costas realizada por el secretario, en todas sus partes, la cual asciende a DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$2.301.062.00)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6abac4bb1a5f100b16cb68fb2f12abe0ec2da1a649d8fb4b3438a833ec28c7e5

Documento generado en 03/10/2022 09:00:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico

Telefax: 3885005 ext. 1065 www.ramajudicial.gov.co Correo centoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia